



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Servicio De Análisis De Citometría De Flujo para 53 (cincuenta y tres) muestras, en el marco del contrato N PE501095143-2025-PROCIENCIA.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, mediante la generación de evidencia científica de alta calidad a través del análisis especializado por citometría de flujo. Contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, la producción de conocimiento y la toma de decisiones basadas en evidencia, en beneficio de la comunidad científica y la sociedad en general.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio especializado de análisis por citometría de flujo para 53 (cincuenta y tres) muestras biológicas, que permita la evaluación, cuantificación y caracterización de poblaciones celulares, garantizando resultados confiables, reproducibles y oportunos, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación del proyecto

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de Investigación (DGI) 01.900.10.07 - Contrato N.º PE501095143-2025-PROCIENCIA.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0494-GESTION DEL CONTRATO PE501095143-2025-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Preparar las muestras vegetales, incluyendo selección de tejido adecuado, picado en buffer específico y filtrado.</li><li>2. Emplear estándares internos de referencia para la correcta estimación del nivel de ploidía.</li><li>3. Realizar la adquisición de datos en citómetro de flujo calibrado.</li></ol>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, debiendo realizar las coordinaciones con la responsable técnica del proyecto.
3. PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No Aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estimación del nivel de ploidía de 53 muestras de papa (<i>Solanum tuberosum</i>) mediante citometría de flujo.</li><li>2. Reporte técnico que incluya:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Metodología empleada.</li><li>b. Histogramas de citometría de flujo por muestra.</li><li>c. Coeficiente de variación (CV) de los picos obtenidos.</li><li>d. Interpretación del nivel de ploidía.</li></ol></li><li>3. Base de datos digital con los resultados obtenidos.</li></ol>
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por la naturaleza del servicio, este será ejecutado en las instalaciones del proveedor adjudicado. La entrega de muestras se realizará por parte de la entidad contratante, previa coordinación entre ambas partes.

FINANCIADO POR  
CONTRATO N°PE501095143-2025-PROCIENCIA  
E04/2025-01

.....  
Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra  
Responsable Técnico



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en función de la recepción de las muestras, en el horario establecido por el proveedor, previa coordinación con el responsable del proyecto	
	El plazo de ejecución del servicio será de hasta 15 (QUINCE) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción total de las muestras por parte del proveedor	
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<b>ENTREGABLE</b>	<b>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</b>
	Único Entregable	Hasta 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción total de las muestras por parte del proveedor
Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.		

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC..
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia en el sector público y/o privado en la ejecución de servicios relacionados con citometría de flujo aplicada a muestras vegetales, incluyendo la estimación del contenido de ADN nuclear y/o la determinación de niveles de ploidia en plantas.

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Dirección de Gestión de Investigación (DGI) 01.900.10.07 - Contrato N.º PE501095143-2025-PROCIENCIA	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	UNICO ENTREGABLE 1/1
		PAGO TOTAL	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

FINANCIADO POR  
CONTRATO N°PE501095143-2025-PROCIENCIA  
E041-2025-01

.....  
Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra  
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FINANCIADO POR  
CONTRATO N°PE501095143-2025-PROCIENCIA  
E041-2025-01

.....  
Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR CONTRATO N°PE501095143-2025-PROCIENCIA E041/2025-01</p> <p>..... Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra Responsable Técnico</p> <p>_____ Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p>		

**Nota:** Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.